

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Radicado 2022-00125

De conformidad con lo previsto en el ordinal segundo de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

O R D E N A

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro sobre el 50% del derecho que el señor Uriel Aleison Zuluaga López (C.C. 70.696.846), tiene sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-611852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur. Líbrese la comunicación correspondiente.

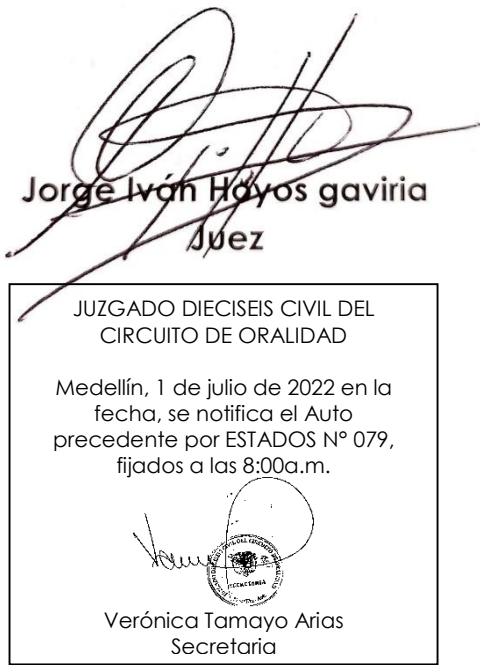
Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se expedirá despacho comisorio con los insertos de rigor.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 # 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el segundo artículo de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

SEGUNDO. El embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse, en el proceso que se adelanta en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05 001 31 03 003 2020 00 280 00 Demandante: Pastor González López, Demandado: Uriel Aleison Zuluaga López; y en el proceso que se adelanta en el Juzgado 2 Civil Municipal de Itagüí bajo el radicado 05 360 40 03 002 2020 00 457 00

Demandante: Leonel Dario Alzate Zuluaga, Demandado: Uriel Aleison Zuluaga López. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese.



Se expiden las comunicaciones N°.1109,1110,1111.

EYRG

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cf15fa02a6b6780b3c5c5d7e9e12dae351c4e610ec6f3abb36bc648df1505bc

Documento generado en 30/06/2022 10:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>